



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## RESOLUCIÓN DE JEFATURA N°: CBCO-PJ-2022-003-RJ

### CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TRABAJO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2022.

El Capitán -B- Carlos López M., en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Otavalo, según Resolución Administrativa N° 003-2017-ALCALDÍA, sancionada por el Abogado Gustavo Pareja C. Alcalde de Otavalo a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez y siete, de conformidad con lo prescrito en el Art. 60 del COOTAD. El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución, será quien emita y suscriba actos y hechos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones previstas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, en concordancia con los Arts. 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País lo que le faculta la aprobación y autorización de los actos administrativos de la Institución.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador, establece que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay;

**Que**, el numeral 2 del Art. 16, de la Constitución de la República del Ecuador, dice que “Derecho a la comunicación.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: **2.** El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación”;

**Que**, los numerales 2 y 5, del Art. 61, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “Derechos de participación.- las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: **2.** Participar en los asuntos de interés público; y, **5.** Fiscalizar los actos del poder público”;

**Que**, el Art. 95, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Participación de los ciudadanos.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad. Autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”;

**Que**, el número 4, del Art. 100, de la Constitución de la República del Ecuador, reza que Objetivos del ejercicio de la participación.- En todos los niveles de gobierno se conforman instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: **4.** Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”;

**Que**, el inciso primero del Art. 204, de la de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que “Función de Transparencia y Control Social.- El pueblo es el mandante y el primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación[...]”;



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

**Que**, el 226, de la Constitución de la República del Ecuador reza “Competencias y facultades de los servidores públicos.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el Art. 274, del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, indica que “Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”;

**Que**, el Art. 14, del Código Orgánico Administrativo, dice que “Principio de juridicidad.- La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional de utilizará conforme a Derecho”;

**Que**, el Art. 18, del Código Orgánico Administrativo, reza que “Principio de interdicción de la arbitrariedad.- Los organismos que conforman el sector público, deberán emitir sus actos conforme a los principios de juridicidad e igualdad y no podrán realizar interpretaciones arbitrarias. El ejercicio de las potestades discrecionales, observará los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad”;

**Que**, el Art. 89, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, indica que Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”;

**Que**, el Art. 90, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que “Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Que**, el Art. 91, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, manifiesta que “Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: **1.** Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; **2.** Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; **3.** Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, **4.** Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”;



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

**Que**, el Art. 93, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, indica que “Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: **1.** Planes operativos anuales; **2.** Presupuesto aprobado y ejecutado; **3.** Contratación de obras y servicios; **4.** Adquisición y enajenación de bienes; y, **5.** Compromisos asumidos con la comunidad”;

**Que**, el Art. 94, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que “Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”;

**Que**, el Art. 95, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, indica que “Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”;

**Que**, el Art. 13, del Reglamento de Régimen Interno de Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, menciona “El Jefe o Comandante designado.- El Jefe o Comandante del Cuerpo de Bomberos designado, será el directo responsable ante las autoridades del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución a su mando en sus aspectos técnicos operativos y administrativos, los cuales reglamentará por medio de resoluciones internas”;

**Que**, el Art. 1, del Reglamento de Rendición de Cuentas (Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-2021-476), dispone que “Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”;

**Que**, el número 2, de la letra a) del Art. 3, del Reglamento de Rendición de Cuentas (Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-2021-476), dispone que “De los sujetos obligados a rendir cuentas.- Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: **a)** Instituciones y entidades del sector público; **2.** Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”;

**Que**, existe el Acta de conformación de equipo de trabajo para el proceso de rendición de cuentas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo año 2022, de fecha 27 de febrero de 2023.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

## RESUELVE:

**Art. 1.** Designar, al Tnlgo. Segundo Antonio Yamberla Córdova, Inspector de Brigada, Subjefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, como responsable de llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas del CBCO del año 2022.

**Art. 2.** Conformar los Equipos de Trabajo de Rendición de Cuentas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, de acuerdo al siguiente detalle:



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

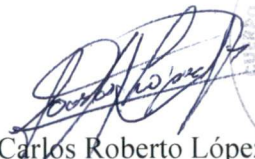
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                     | RESPONSABLE                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Información del área financiera año 2022.                                                                                                                                                                     | Ing. Yadira Dávila y Lic. Ana Torres.                                 |
| Información de Planificación sobre ejecución POA 2022.                                                                                                                                                        | Tnlgo. Segundo Yamberla.                                              |
| Información sobre procesos de adquisición año 2022.                                                                                                                                                           | Ing. Paola Andrade.                                                   |
| Información sobre capacitación y tecnificación del personal administrativo y operativo año 2022.                                                                                                              | Ing. Silvana Rivadeneira.                                             |
| Responsable de coordinar la entrega de la información por parte del área operativa.                                                                                                                           | Tnlgo. Segundo Yamberla.                                              |
| Información sobre capacitación a la comunidad año 2022.                                                                                                                                                       | Bro. 1 Cbo. Fabricio Sandoval, con apoyo de Bro. 1 Cbo. Javier Erazo. |
| Información de Atención de Emergencias año 2022.                                                                                                                                                              | Bro. 1 Cbo. Mauricio Aguirre.                                         |
| Información del área de Prevención año 2022.                                                                                                                                                                  | Bro. 1 Cbo. Stallin Fanning.                                          |
| Información de Seguridad y Salud Ocupacional año 2022.                                                                                                                                                        | Bro. 1 Cbo. Javier Salinas.                                           |
| Consolidación de la información para llenado de formulario                                                                                                                                                    | Lic. Amparito Paredes y Abg. William Silva A. MSc.                    |
| Entrega de testimonio fotográfico de todos los trabajos realizados por el personal operativo del CBCO, para la presentación en forma digital del proceso de Rendición de Cuentas del año 2022.                | Bro. 1 Cbo. Mauricio Aguirre.                                         |
| Elaboración de la presentación y testimonio fotográfico en forma digital del proceso de Rendición de Cuentas del año 2022 para proceso de rendición de cuentas.                                               | Bro. 1 Cbo. Javier Salinas y Bro. 1 Cbo. Javier Erazo.                |
| Colocación de los links en el formulario de rendición de cuentas y subida a la página web de los medios de verificación y publicación del Formulario de Rendición de Cuentas año 2022 en el sistema del CPCCS | Ing. Cristian Araque                                                  |

**Art. 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación respectiva.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Otavalo, a los 02 días del mes de marzo de 2023.

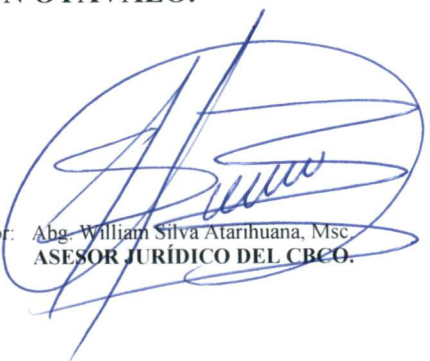
Atentamente,  
**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA.**

  
Cap. -B- Carlos Roberto López Moreta,  
**INSPECTOR DE BRIGADA.**

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO.**



Elaborado por:

  
Abg. William Silva Atarihuana, Msc.  
**ASESOR JURÍDICO DEL CBCO.**



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## ACTA DE CONFORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL CUERPO DE BOMEROS DEL CANTÓN OTAVALO AÑO 2022

Siendo las 11:00 del día lunes 27 de febrero de 2023 se reúnen en la Jefatura del CBCO la máxima autoridad Cap. Carlos López, Sgto. Segundo Yamberla Sub Jefe del CBCO y Lic. Amparito Paredes como Secretaria y Servicios Institucionales, para tratar sobre la conformación del equipo de trabajo para el proceso de Rendición de Cuentas del año 2022.

### DISPOSICIONES:

1. Recopilación de información por parte de cada una de las áreas
2. 15 de marzo de 2023 entrega de información por parte del área administrativa - financiera y Operativa.
3. Información del área financiera año 2022 responsables: Ing. Yadira Dávila y Lic. Ana Torres
4. Información de Planificación sobre ejecución del POA 2022 responsable: Tnlgo. Segundo Yamberla, en coordinación con el área financiera.
5. Información sobre Procesos de adquisición año 2022 responsable: Ing. Paola Andrade.
6. Información sobre capacitación y tecnificación del personal administrativo y operativo año 2022 responsable: Ing. Silvana Rivadeneira.
7. Designar al Tnlgo. Segundo Yamberla como responsable de coordinar la entrega de la información por parte del área operativa.
8. Información sobre Capacitación a la comunidad año 2022 responsable: Fabricio Sandoval Bro. 1 con el apoyo de Javier Erazo Bro. 1.
9. Información de Atención de Emergencias año 2022 responsable: Mauricio Aguirre Bro. 1
10. Información del área de Prevención año 2022 responsable: Stalin Fanning Bro. 1.
11. Información de Seguridad y Salud Ocupacional año 2022 responsable: Javier Salinas Bro. 1.
12. Consolidación de información para llenado de formulario, responsables: Lic. Amparito Paredes y Abg. William Silva.
13. Entrega de testimonio fotográfico de todos los trabajos realizados por el personal operativo del CBCO, para la presentación en forma digital del proceso de Rendición de Cuentas del año 2022, responsable: Mauricio Aguirre Bro. 1
14. Elaboración de la presentación y testimonio fotográfico en forma digital del proceso de Rendición de Cuentas del año 2022 responsables: Javier Salinas Bro. 1 y Javier Erazo Bro. 1.
15. Responsable para la publicación y subida de los medios de verificación a la página web con la colocación de links en el Formulario de rendición de cuentas del año 2022 y subida al sistema del CPCCS Ing. Cristian Araque.
16. Fecha de presentación de la información consolidada hasta el 24 de marzo de 2023.

Quedando establecidas las responsabilidades de la siguiente manera

| INFORMACIÓN REQUERIDA:                                                                | RESPONSABLE:                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Responsable de llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas del CBCO del año 2022 | Tnlgo. Segundo Yamberla Subjefe del CBCO |
| Información del área financiera año 2022                                              | Ing. Yadira Dávila y Lic. Ana Torres     |
| Información de Planificación sobre ejecución del POA 2022                             | Tnlgo. Segundo Yamberla                  |
| Información sobre Procesos de adquisición año 2022                                    | Ing. Paola Andrade                       |



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

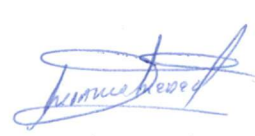
|                                                                                                                                                                                                               |                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Información sobre capacitación y tecnificación del personal administrativo y operativo año 2022                                                                                                               | Ing. Silvana Rivadeneira                                     |
| Responsable de coordinar la entrega de la información por parte del área operativa                                                                                                                            | Tnlgo. Segundo Yamberla                                      |
| Información sobre Capacitación a la comunidad año 2022                                                                                                                                                        | Fabricio Sandoval Bro. 1 con el apoyo de Javier Erazo Bro. 1 |
| Información de Atención de Emergencias año 2022                                                                                                                                                               | Mauricio Aguirre Bro. 1                                      |
| Información del área de Prevención año 2022                                                                                                                                                                   | Stalin Fanning Bro. 1                                        |
| Información de Seguridad y Salud Ocupacional año 2021                                                                                                                                                         | Javier Salinas Bro. 1                                        |
| Consolidación de información para llenado de formulario                                                                                                                                                       | Lic. Amparito Paredes y Abg. William Silva                   |
| Entrega de testimonio fotográfico de todos los trabajos realizados por el personal operativo del CBCO, para la presentación en forma digital del proceso de Rendición de Cuentas del año 2022                 | Mauricio Aguirre Bro. 1                                      |
| Elaboración de la presentación y testimonio fotográfico en forma digital del proceso de Rendición de Cuentas del año 2022 para proceso de rendición de cuentas                                                | Javier Salinas Bro. 1 y Javier Erazo Bro. 1                  |
| Colocación de los links en el formulario de rendición de cuentas y subida a la página web de los medios de verificación y publicación del Formulario de rendición de cuentas año 2022 en el sistema del CPCCS | Ing. Cristian Araque                                         |

Siendo las 11:30 se da por concluida la reunión.

Otavaló, 27 de febrero de 2023

  
Cap. -B- Carlos López  
Inspector de Brigada  
**JEFE DEL CBCO**

  
Sgto. Segundo Yamberla  
Inspector de Brigada  
**SUBJEFE DEL CBCO**

  
Lic. Amparito Paredes  
**SECRETARIA Y SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL CBCO**

*Juridico realizar resolución*  




# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## RECOMENDACIONES DEL CPCCS PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2022

Señores/as CARLOS ROBERTO LOPEZ MORETA, JEFE DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

SEGUNDO ANTONIO YAMBERLA CORDOVA, SUB JEFE DEL CBCO

GUERRA TORRES WILSON MARCELO, RESPONSABLE DE TICS DEL CBCO

De mis consideraciones. -

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 25 del Reglamento de Rendición de Cuentas del proceso 2019, aprobado mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-003-E-2019-024, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remite a usted las observaciones al Informe de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2019.

Es importante anotar que a partir del próximo proceso de Rendición de Cuentas se debe adjuntar los respectivos enlaces a los medios de verificación, de forma que permita el acceso digital a los documentos oficiales que respalden la información reportada en cada una de las matrices del informe que se llena en línea. La publicación y acceso a los medios de verificación es uno de los componentes para el cumplimiento de la presentación del informe de Rendición de Cuentas.

Con este antecedente, se informe LA INSTITUCIÓN CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO CON RUC 1060022580001 CON NUMERO DE INFORME 7871 del periodo fiscal 2019, NO cumplió con la entrega de medios de verificación en las siguientes matrices:

### TESORERIA Ing. Yadira Dávila

**\* EN LA MATRIZ DEL INFORME DENOMINADA CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - INST VINC GAD.** SE SUGIERE COLOCAR COMO MEDIO DE VERIFICACION, ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REPORTES:

1) CÉDULA PRESUPUESTARIA DEL MIN.FIN

2) INSTITUCIONES QUE NO DEPENDEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO:

DOCUMENTO OFICIAL DONDE LA AUTORIDAD APRUEBA EL PRESUPUESTO Y LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

### SUBJEFATURA Sgto. Segundo Yamberla

**\* EN LA MATRIZ DEL INFORME DENOMINADA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INST VINCULADAS A GAD.** SE SUGIERE COLOCAR COMO MEDIO DE VERIFICACION, ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REPORTES:

1) ACTA - MEMORIAS DE REUNIONES

2) REGISTROS DE ASISTENCIA

3) INFORME ANUAL - SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CON UN MECANISMO ESPECIFICO

### JEFATURA Cap. Carlos López

**\* EN LA MATRIZ DEL INFORME DENOMINADA CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SUGERENCIAS CIUDADANAS DEL AÑO ANTERIOR IMPLEMENTADAS EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL - INST VINC GAD.** SE SUGIERE COLOCAR COMO MEDIO DE VERIFICACION, ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REPORTES:

1) ACTA



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## 2) INFORME DE CUMPLIMIENTO

3) DOCUMENTO OFICIAL DEL GAD QUE, DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO ANTERIOR, A PARTIR DE LO PROPUESTO POR LA CIUDADANÍA EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA.

## COMPRAS PUBLICAS Ing. Paola Andrade

**\* EN LA MATRIZ DEL INFORME DENOMINADA CONTRATACIÓN PÚBLICA - INST VINC GAD. SE SUGIERE COLOCAR COMO MEDIO DE VERIFICACIONREPORTES SERCOP:**

1) 2 REPORTES SEMESTRALES POR TIPO DE CONTRARACION PUBLICA, REMITIDOS A SERCOP

2) LINK AL REPORTE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS DE SERCOP, DEL SUJETO OBLIGADO A RENDIR CUENTAS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES OFICIALES DE LOS PROCESO:

3) ACTAS DE ADJUDICACIÓN E INFORMES DE LIQUIDACIÓN

4) ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE PROCESOS

5) DOCUMENTOS OFICIALES QUE PRUEBEN LA EJECUCION DE LO REPORTADO

6) MATRIZ DE LOTAIP QUE SI DIRECCIONA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

## SUBJEFATURA Sgto Segundo Yamberla

· En la **MATRIZ DENOMINADA "MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL"** debe reportar el Acta/Memoria de reuniones realizadas con integrantes de un mecanismo de control social y los respectivos registros de asistencia; y, Oficios de respuesta a solicitudes de información de integrantes de mecanismos de control social con el respectivo recibido.

## SUBJEFATURA Sgto Segundo Yamberla

· En la **MATRIZ DENOMINADA "IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD"** SE DEBERÁ REPORTAR SI IMPLEMENTÓ O NO POLÍTICAS DE IGUALDAD (PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INTERCULTURALIDAD, INTERGENERACIONALES, GÉNERO Y MOVILIDAD HUMANA), DESCRIBIR LA POLÍTICA IMPLEMENTADA, LOS RESULTADOS ALCANZADOS Y CÓMO ese resultado APORTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS AGENDAS DE IGUALDAD.

Atentamente,

Subordinación de Rendición de Cuentas  
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

# RESOLUCION PARA PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL Yandex.Mail AÑO 2022

March 3, 2023 5:00 PM

**From:** «Amparito Yolanda Paredes Cifuentes» <secretaria@bomberosotavalo.gob.ec>

**To:** «Lopez Moreta Carlos Roberto» <prevencion@bomberosotavalo.gob.ec>, «Yamberla Cordova Segundo Antonio» <syamberla@bomberosotavalo.gob.ec>, «William Roberto Silva Atarihuana» <juridico@bomberosotavalo.gob.ec>, «Rivadeneira Andrade Silvana Elizabeth» <th@bomberosotavalo.gob.ec>, «Yadira Davila Barahona Tula» <tesoreria@bomberosotavalo.gob.ec>, «Ana Lucia Torres Sosa» <contabilidad@bomberosotavalo.gob.ec>, «PAOLA ANDRADE HEREDIA» <compras@bomberosotavalo.gob.ec>, «Sandoval Guerra Edgar Fabricio» <esandoval@bomberosotavalo.gob.ec>, «Erazo Espinosa Miguel Javier» <merazo@bomberosotavalo.gob.ec>, «Mauricio Aguirre Alvaro» <aaguirre@bomberosotavalo.gob.ec>, «Fanning Tacoaman Stalin Javier» <sfanning@bomberosotavalo.gob.ec>, «Salinas Arellano Edison Javier» <jsalinas@bomberosotavalo.gob.ec>, «Cristian Rodrigo Araque Antamba» <sistemas@bomberosotavalo.gob.ec>

Estimados compañeros y compañeras

Remito la resolución y el acta de conformación del equipo de rendición de cuentas del año 2022, para que procedan según corresponde a sus competencias y designaciones realizadas

Saludos cordiales

*Lic. Amparito Yolanda Paredes Cifuentes*

**SECRETARIA Y SERVICIOS INSTITUCIONALES**

**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO**

[secretaria@bomberosotavalo.gob.ec](mailto:secretaria@bomberosotavalo.gob.ec)

**Teléfonos: 062 922827 EXT 101 - 062 924147 EXT 101**



- RESOLLUCION PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2022.pdf
- formulario-entidades-vinculadas.xlsx



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## RESOLUCIÓN DE JEFATURA N°: CBCO-PJ-2023-005-RJ

### CONFORMACION DE EQUIPO TECNICO PARA RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO 2022.

El Capitán -B- Carlos López M., en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Otavalo, según Resolución Administrativa N° 003-2017-ALCALDÍA, sancionada por el Abogado Gustavo Pareja C. Alcalde de Otavalo a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez y siete, de conformidad con lo prescrito en el Art. 60 del COOTAD. El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución, será quien emita y suscriba actos y hechos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones previstas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, en concordancia con los Arts. 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País lo que le faculta la aprobación y autorización de los actos administrativos de la Institución.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador, establece que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay;

**Que**, el numeral 2 del Art. 16, de la Constitución de la República del Ecuador, dice que “Derecho a la comunicación.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: **2.** El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación”;

**Que**, los numerales 2 y 5, del Art. 61, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “Derechos de participación.- las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: **2.** Participar en los asuntos de interés público; y, **5.** Fiscalizar los actos del poder público”;

**Que**, el Art. 95, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Participación de los ciudadanos.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad. Autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”;

**Que**, el número 4, del Art. 100, de la Constitución de la República del Ecuador, reza que Objetivos del ejercicio de la participación.- En todos los niveles de gobierno se conforman instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: **4.** Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”;

**Que**, el inciso primero del Art. 204, de la de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que “Función de Transparencia y Control Social.- El pueblo es el mandante y el primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación[...]”;



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

**Que**, el 226, de la Constitución de la República del Ecuador reza “Competencias y facultades de los servidores públicos.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el Art. 274, del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, indica que “Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”;

**Que**, el Art. 14, del Código Orgánico Administrativo, dice que “Principio de juridicidad.- La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional de utilizará conforme a Derecho”;

**Que**, el Art. 18, del Código Orgánico Administrativo, reza que “Principio de interdicción de la arbitrariedad.- Los organismos que conforman el sector público, deberán emitir sus actos conforme a los principios de juridicidad e igualdad y no podrán realizar interpretaciones arbitrarias. El ejercicio de las potestades discrecionales, observará los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad”;

**Que**, el Art. 89, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, indica que Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”;

**Que**, el Art. 90, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que “Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Que**, el Art. 91, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, manifiesta que “Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: **1.** Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; **2.** Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; **3.** Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, **4.** Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”;



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

**Que**, el Art. 93, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, indica que “Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: **1.** Planes operativos anuales; **2.** Presupuesto aprobado y ejecutado; **3.** Contratación de obras y servicios; **4.** Adquisición y enajenación de bienes; y, **5.** Compromisos asumidos con la comunidad”;

**Que**, el Art. 94, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que “Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”;

**Que**, el Art. 95, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, indica que “Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”;

**Que**, el Art. 13, del Reglamento de Régimen Interno de Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, menciona “El Jefe o Comandante designado.- El Jefe o Comandante del Cuerpo de Bomberos designado, será el directo responsable ante las autoridades del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución a su mando en sus aspectos técnicos operativos y administrativos, los cuales reglamentará por medio de resoluciones internas”;

**Que**, el Art. 1, del Reglamento de Rendición de Cuentas (Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-2021-476), dispone que “Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”;

**Que**, el número 2, de la letra a) del Art. 3, del Reglamento de Rendición de Cuentas (Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-2021-476), dispone que “De los sujetos obligados a rendir cuentas.- Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: **a)** Instituciones y entidades del sector público: **2.** Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”;

**Que**, el Capítulo II, del Reglamento de Rendición de Cuentas (Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-2021-476), establece el Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas.

**Que**, la letra d), de la Fase 1, del Art. 12, Reglamento de Rendición de Cuentas (Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-2021-476), menciona que: “[...]cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD[...]

**Que**, mediante Oficio Nro. CBCO-PJ-2023-023-OF, de fecha 24 de marzo de 2023, dirigido al Sociólogo Mario Conejo Alcalde de Otavalo, el Cap. -B- Carlos López Moreta Inspector de Brigada, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, solicitó “[...]se permita al Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo realizar su propia rendición de cuentas en forma independiente, con la participación en mesas de trabajo lo cual ayudará a obtener los aportes ciudadanos de manera



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

directa y específica para poder anexarlos en nuestro plan de acción en beneficio de la ciudadanía[...]"

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMCO-2023-A-129, de fecha 27 de marzo de 2023, dirigido al Cap. -B- Carlos López Inspector de Brigada Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, el Sociólogo Mario Conejo Alcalde de Otavalo remite "[...]la AUTORIZACIÓN para que el Cuerpo de Bomberos del cantón Otavalo realice la Rendición de Cuentas de forma independiente, esperamos contar con la información del proceso, así como de los aporten ciudadanos incorporados en la planificación".

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

## RESUELVE:

**Art. 1.** Designar, al Tnlgo. Segundo Antonio Yamberla Córdova, Inspector de Brigada, Subjefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, como coordinador de la entrega de información por parte del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo.

**Art. 2.** Conformar el Equipo Técnico para la Primera Fase de Planificación y Facilitación del proceso de Rendición de cuentas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo de conformidad al siguiente detalle:

| EQUIPO TECNICO                 |                                                                                       |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Cap. Carlos López Moreta       | Máxima Autoridad del CBCO                                                             |
| Sgto. Segundo Yamberla Córdova | Responsable del proceso de rendición de cuentas                                       |
| Mgs. Rómulo Encalada           | Representante de la Ciudadanía.<br>(Asociación de Sombrereros de San Juan de Ilumán). |

**Art. 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación respectiva.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Otavalo, a los 30 días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,  
**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA.**

Cap. -B- Carlos Roberto López Moreta,  
**INSPECTOR DE BRIGADA.**

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO.**



Elaborado por: **Abg. William Silva Atarihuana, Msc.**  
**ASESOR JURÍDICO DEL CBCO.**